

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	60
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	63
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	64
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	66
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	68
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	77
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	79
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	80
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	81
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	83
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	83
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	86
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	88
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	89

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	90
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	92
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	94
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	95
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	96
5.10. Procedimientos Jurídicos.	98
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	100
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	102

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Mazatecochco de José María Morelos
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	23 de Abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	14 de Julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	31 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2882/2021	09 de noviembre de 2021	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)
		Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE 2020)
OFS/2637/2021	29 de noviembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado/ Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	25,422,230.96	28,577,459.84	26,953,196.49	13,839,242.72	51.3
FISM	8,793,380.00	8,822,040.23	8,822,040.23	5,030,023.84	57.0
FORTAMUN	7,827,527.88	7,827,544.99	7,827,544.99	3,565,603.32	45.6
FFOAM	6,054,394.27	5,118,062.74	5,118,062.74	5,118,062.74	100.0
SUBTOTAL	48,097,533.11	50,345,107.80	48,720,844.45	27,552,932.62	56.6
IF Y PIE 2020	0.00	0.00	3,469,619.69	2,691,682.69	77.6
TOTAL	48,097,533.11	50,345,107.80	52,190,464.14	30,244,615.31	58.0

La muestra revisada del ejercicio 2021, abarca solamente la correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto, lo anterior, toda vez que, del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, no fue proporcionada la información contable y presupuestal para su revisión y fiscalización.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio, hubo cambio de administración estatal y municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance %
	Autorizado/ Modificado (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)	01 enero a 30 agosto (d)	01 enero 30 agosto e= (f/d)*100
IF y PIE	25,422,230.96	19,361,337.59	17,838,993.13	13,839,242.72	77.6
FISM	8,793,380.00	7,063,228.59	5,253,504.53	5,030,023.84	95.7
FORTAMUN	7,827,527.88	5,218,358.22	4,555,593.88	3,565,603.32	78.3
FFOAM	6,054,394.27	5,118,062.74	5,118,062.74	5,118,062.74	100.0
SUBTOTAL	48,097,533.11	36,760,987.14	32,766,154.28	27,552,932.62	84.1
IF Y PIE 2020	0.00	0.00	3,469,619.69	2,691,682.69	77.6
TOTAL	48,097,533.11	36,760,987.14	36,235,773.97	30,244,615.31	83.5

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,194,062.83	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	306,277.66	
Suma Circulante	2,500,340.49	
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,848,460.64	
Bienes muebles	7,969,363.90	
Activos Intangibles	17,980.80	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	7,669.20	
Suma No Circulante	17,843,474.54	
Total Activo		20,343,815.03
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	39,289.73	
Documentos por pagar a corto plazo	211,282.60	
Total Pasivo Circulante	250,572.33	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	2,167,848.54	
Resultado del Ejercicio	-475,323.02	
Resultado de ejercicios anteriores	18,357,552.40	
Rectificaciones de ejercicios anteriores	43,164.78	
Suma el Patrimonio	20,093,242.70	
Total de Pasivo más Patrimonio		20,343,815.03

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021. (De acuerdo a la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	230,026.91	-	181,962.52	- 48,064.39	79.1
4	Derechos	748,398.35	-	764,202.77	15,804.42	102.1
5	Productos	0.00	-	84,844.56	84,844.56	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	39,895,717.45	-	35,729,977.29	- 4,165,740.16	89.6
Suman los Ingresos		40,874,142.71	-	36,760,987.14	- 4,113,155.57	89.9

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	16,253,853.49	12,051,694.41	12,051,694.41	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	2,786,042.58	2,252,370.57	2,244,370.73	7,999.84	99.6
3000	Servicios generales	8,841,173.82	6,425,665.06	5,825,485.06	600,180.00	90.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	664,374.82	663,299.73	663,299.73	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	737,542.00	660,385.00	660,385.00	0.00	100.0
6000	Inversión pública	11,591,156	14,358,362.63	14,358,362.63	0.00	100.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.0	432,176.41	432,176.41	0.00	100.0
Suman los egresos		40,874,142.71	36,843,953.81	36,235,773.97	608,179.84	98.3

Diferencia (+Superávit -Déficit)

525,213.17

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$19,361,337.59**, devengaron **\$17,838,993.13**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,896,260.81**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos en exceso y falta de documentación de estudios y proyectos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, estos no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, ya que el municipio carece de un adecuado control interno. (C.F. R-2)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron pago por "Suministro y colocación de persianas en la presidencia municipal", no obstante, se constató que omitieron integrar documentación que justifique la aplicación del recurso público. Monto Observado \$89,285.20 (C.F. PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 23 de Mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$89,285.20

- Realizaron pago por servicio de pláticas de orientación alimentaria y asesorías individuales durante los periodos octubre-diciembre 2020 y enero-julio 2021, no obstante, se constató que omitieron integrar documentación que justifique la aplicación del recurso público. Monto Observado \$100,000.00 (C.F. PDP-3).
- Realizaron pago por servicio de "Mantenimiento a equipo de cómputo, con motivo de la entrega recepción", no obstante, se constató que omitieron integrar documentación que justifique la aplicación del recurso público. Monto Observado \$26,796.00 (C.F. PDP-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 23 de Mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$26,796.00

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De acuerdo al análisis del "Presupuesto de Egresos" que presentó el Municipio para el ejercicio fiscal 2021, se identificaron variaciones en los montos asignados a las partidas presupuestales de sueldos en relación con el tabulador de Sueldos, se detectó que este último muestra percepciones menores en todos los niveles y categorías, mismas que no corresponden con la asignación presupuestal detallada por persona en la Plantilla de personal. (C.F. PRAS-1).
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen partidas que se encuentran sobregiradas por \$8,439,216.20 lo cual denota la inadecuada programación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. PRAS - 6)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$5,629,885.19 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. PRAS - 5)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pago por adquisición de un Vehículo usado tipo grúa de canastilla marca FORD F450 modelo 2007, con brazo de elevación marca Altec, el municipio no realizó la contratación de la adquisición a través de "licitación pública", de ello el municipio pagó un precio elevado. Monto Observado \$320,000.00. (C.F. PDP - 2)
- Realizaron pago de "aguinaldo" y "compensaciones" a personal de confianza y directivos, sin embargo, dichos pagos reflejan un exceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así mismo se detectó que las compensaciones no están consideradas en el tabulador de sueldos y no existe documentación que justifique su pago. Monto Observado \$366,774.26 (C.F. PDP - 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 23 de Mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$366,774.26

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al 30 de agosto fecha en que termino la administración municipal.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pago por \$1,717,357.39, por servicios de mantenimiento a diferentes unidades vehiculares, el municipio omitió presentar documentación del procedimiento de adjudicación por "Licitación Pública", además no integraron, acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios que autorice la contratación. (C.F. PRAS - 7).
- Realizaron pago por \$231,072.00, por concepto de adquisición de "uniformes para el personal de seguridad pública", el municipio omitió presentar documentación del procedimiento de "invitación a cuando menos tres proveedores", además no integran, acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios que autorice la contratación y la adquisición. (C.F. PRAS - 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 23 de Mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó las obras con numero IP/2117/001, IP/2117/002, IP/2117/006, IP/2117-008, FEP/2117/008, FEP/2117/0015 y FEP/2117/016 como proyecto autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras por contrato, con número IP/2117/001, IP/2117/002, IP/2117/006, IP/2117-008, FEP/2117/008, FEP/2117/0015 y FEP/2117/016 por un monto de \$1,679,065.05; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que, reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número IP/2117-008, IP/2117/006, FEP/2117/0015, FEP/2117/008 y FEP/2117/016 por un monto de \$1,476,260.81; no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. 1º PRAS 1, 3, 4, 5 y 6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1º PRAS – 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1º PRAS – 3)

- Las obras con número IP/2117/001, IP/2117/002, IP/2117/006, IP/2117-008, FEP/2117/008, FEP/2117/0015 y FEP/2117/016 por un monto de \$1,679,065.05; presentan carta de renuncia al anticipo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número FEP/2117/008, FEP/2117/0015 y FEP/2117/016 por un monto de \$1,057,870.09; no garantiza el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O 1º PRAS – 4, 5 y 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1º PRAS – 6)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número IP/2117/001, IP/2117/002, IP/2117/006, IP/2117-008, FEP/2117/008, FEP/2117/0015 y FEP/2117/016 por un monto de \$1,679,065.05; por contrato, el municipio no presenta notas de bitácoras de obra. (C.O 1º PRAS – 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1º PRAS – 2 y 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1º PRAS – 3)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número IP/2117/002, IP/2117/006, **IP/2117-008**, FEP/2117/008, FEP/2117/0015 y FEP/2117/016 por un monto de \$1,592,197.01; no están soportadas estimación, números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados. (C.O 1º PRAS – 1, 3, 4, 5 y 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1º PRAS – 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1º PRAS – 3)

- La obra con número IP/2117/001, por un monto de \$86,868.04; no está soportada con el reporte fotográfico. (C.O 1º PRAS – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1º PRAS – 2)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en las obras con número IP/2117-008, IP/2117/006, FEP/2117/0015, FEP/2117/008 y FEP/2117/016, por \$1,476,260.81. (C.O 1º PDP – 1, 2, 3, 4 y 5)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FEP/2117/0015, FEP/2117/008 y FEP/2117/016 por un monto de \$1,057,870.09; el municipio no presento fianza de vicios ocultos. (C.O 1º PRAS - 4, 5 y 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1º PRAS – 6)

- Las obras con número IP/2117-008, IP/2117/006, FEP/2017/042, FEP/2017/043, FEP/2117/0015, FEP/2117/008 y FEP/2117/016 por un monto de \$1,563,128.85; el municipio no presento acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.O. 1º PRAS – 1, 3, 4, 5 y 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1º PRAS – 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1º PRAS – 3)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$7,063,228.59**, devengaron **\$5,253,504.53**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$41,425.55**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, estos no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, ya que municipio carece de un adecuado control interno.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó las obras con número FISM/2117/001, FISM/2117/003, FISM/2117/004, FISM/2117/005, FISM/2117/009, FISM/2117/010 y FISM/2117/017, como proyecto autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, con número FISM/2117/004, FISM/2117/005 y FISM/2117/009 por un monto de \$3,337,409.70; el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: no acredita los criterios de excepción de la Licitación Pública, debido que excedió el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas, establecido en el presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021: (C.O 1º PRAS - 7, 8 y 9)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM/2117/001, FISM/2117/003, FISM/2117/004, FISM/2117/005, FISM/2117/009 y FISM/2117/010 por un monto de \$2,690,574.37; no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O 1º PRAS - 1, 2, 3, 5 y 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1º PRAS – 1 y 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1º PRAS – 5)

- Las obras con número FISM/2117/005 y FISM/2117/009 por un monto de \$2,339,244.03; garantiza el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra con número FISM/2117/004, por un monto de \$ 998,165.67; no garantiza el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O 1º PRAS - 3)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM/2117/001, FISM/2117/003, FISM/2117/004, FISM/2117/005, FISM/2117/009 y FISM/2117/010 por un monto de \$2,690,574.37; el municipio no presenta notas de bitácoras de obra. (C.O 1º PRAS – 1, 2, 3, 5 y 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1º PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1º PRAS – 5)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número FISM/2117/001, FISM/2117/003, FISM/2117/004, FISM/2117/005, FISM/2117/009, FISM/2117/010 y FISM/2117/017 por un monto de \$5,030,023.84; están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM/2117/005, FISM/2117/009 y FISM/2117/010, por \$477,557.92; por los conceptos de guarniciones de concreto, corte de terreno, base hidráulica y pavimento de adocreto. (C.O 1º PDP – 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$308,518.39 (C.O. 1º PDP – 1, 2, 3, 6, 7 y 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$127,613.98. (C.O. 1º PDP – 4)

- Se detectó concepto de obra pagado no ejecutado en la obra con número FISM/2117/009 por \$10,644.37; por el concepto de excavación en cepa por medios manuales para desplante de guarniciones. (C.O 1º PDP – 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1º PDP – 5)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número FISM/2117/004 y FISM/2117/009 por un monto de \$1,997,645.79; el municipio no presentó fianza de vicios ocultos. (C.O 1° PRAS – 3 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1° PRAS – 5)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del Fondo de Aportaciones para la para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$5,218,358.22**, devengaron **\$4,555,593.88**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, estos no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, ya que municipio carece de un adecuado control interno.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por "Equipamiento de unidades vehiculares de seguridad pública", no obstante, se constató que omitieron integrar documentación que justifique la aplicación del recurso público. Monto Observado \$200,800.00 (C.F. PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 23 de Mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$200,800.00

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con los recursos del fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El Municipio, no ejecutó obra pública con recursos de este fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)

Del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM), de un presupuesto recibido de **\$5,118,062.74**, devengaron **\$5,118,062.74**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$449,193.55**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de obra pagados no ejecutados y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, estos no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, ya que municipio carece de un adecuado control interno.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó Pago de Obra Pública por el importe \$2,626,264.90, no obstante, omitieron integrar la documentación del procedimiento de adjudicación por "licitación pública" y acta del comité de obras públicas. (C.F. PRAS - 1)

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó las obras con número FOAM/2117/001, FOAM/2117/002, FOAM/2117/003, FOAM/2117/004 y FOAM/2117/005, como proyecto autorizado.
- Los recursos ejercidos del Fondo de obras y acciones para los Municipios del Estado, se destinaron a rubros distintos a lo establecido en el artículo 106 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021, debido a que se programó la obra Rehabilitación de alumbrado público del campo deportivo de Mazatecochco, entre calles Porfirio Díaz y primera calle Jose María Morelos de la sección primera por \$507,654.72; en su lugar se ejecutó la obra FOAM/2117/002, consistente en Alumbrado Público en calle Unidad Deportiva entre Calle Cochihotl y calle Malintzi, localidad Sección segunda por \$500,000.00 (C.O 1º PRAS - 6)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, con número FOAM/2117/004 y FOAM/2117/005 por un monto de \$3,626,247.75; el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública, debido que excedió el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas, establecido en el presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021: (C.O 1º PRAS - 5 y 6)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número FOAM/2117/001 y FOAM/2117/005 por un monto de \$3,318,082.06; no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O 1° PRAS - 1 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1° PRAS – 1 y 5)

- Las obras con número, FOAM/2117/004 y FOAM/2117/005 por un monto de \$3,626,247.75; no garantizan el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O 1° PRAS 4 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1° PRAS – 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1° PRAS – 5)

- Las obras con número FOAM/2117/001 y FOAM/2117/005 por un monto de \$3,318,082.06; no garantizan el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O 1° PRAS 1 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. 1° PRAS – 1 y 5)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número FOAM/2117/002, FOAM/2117/003, FOAM/2117/004 y FOAM/2117/005 por un monto de \$4,426,245.58; por contrato, el municipio no cumple con las notas de bitácoras de obra. (C.O 1° PRAS - 2, 3, 4 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1° PRAS – 3 y 4)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número FOAM/2117/005 por un monto de \$2,626,264.90, no está soportada con la estimación respectiva, generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones. (C.O 1° PRAS - 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. 1° PRAS – 5)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra no ejecutados en las obras con número FOAM/2117/002 y FOAM/2117/004, por \$126,672.81 por los conceptos de suministro y colocación de ducto pad de 1" para alimentación 2+1 tipo subterráneo, tendido y acomodado de tierra vegetal, trazo y nivelación topográfico, tierra vegetal, siembra, abono y mantenimiento (C.O 1° PDP – 4, 12, 13 y 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$18,893.05 (C.O. 1° PDP – 13)

- Se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FOAM/2117/002, FOAM/2117/003 y FOAM/2117/004 por \$433,265.50 por los conceptos de poste tubular de 9 mts, base de concreto, reflector de 200w, trámites ante CFE, loseta cerámica, azulejo de 25x30, salida hidrosanitaria con tubo de pvc, WC de porcelana, cancelería de aluminio, mampara y puertas en sanitario y pintura en plafones (C.O 1° PDP – 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$104,428.24 (C.O. 1° PDP – 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15)

- Se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en la obra con número FOAM/2117/005, por \$2,626,264.90 (C.O 1° PDP – 16)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente por un importe de \$2,613,688.37 (C.O. 1° PDP – 16)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FOAM/2117/004 y FOAM/2117/005 por un monto de \$3,626,247.75, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos. (C.O 1° PRAS – 4 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar. (C.O. 1° PRAS – 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1º PRAS – 5)

- La obra con número FOAM/2117/005 por un monto de \$2,626,264.90, el municipio no presento finiquito de obra (C.O 1º PRAS – 5)

- La obra con número FOAM/2117/005 por un monto de \$2,626,264.90, el municipio no presento el acta de entrega recepción. (C.O 1º PRAS – 5)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.5. Remanente de Ejercicio Fiscal 2020 (Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos IF Y PIE)

Del Remanente del Ejercicio Fiscal 2020 (Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos), devengaron **\$3,469,619.69**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$75,404.21**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, estos no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, ya que municipio carece de un adecuado control interno.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- No Aplica.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones Estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Municipio efectuó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó las obras con número IP/2017/001, FEP/2017/042 y FEP/2017/043, como proyecto autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número FEP/2017/042 por un monto de \$1,046,514.59; el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O 1° PRAS – 3)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que, reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número IP/2017/001 y FEP/2017/042 por un monto de \$1,266,925.17; no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O 1° PRAS – 1 y 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1° PRAS – 1)

- La obra con número FEP/2017/043 por un monto de \$367,037.26; no garantiza el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicada.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número IP/2017/001 y FEP/2017/042 por un monto de \$582,399.80; por contrato, el municipio no presenta notas de bitácoras de obra. (C.O 1° PRAS – 1 y 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1° PRAS – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1º PRAS – 2)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número IP/2017/001 por un monto de \$220,410.58, no está soportada con estimación, números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados. (C.O 1º PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1º PRAS – 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número FEP/2017/042, por \$12,086.39; por el concepto de dala e concreto hidráulica resistencia normal (C.O 1º PDP – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1º PDP – 2)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FEP/2017/042, por \$78,740.80; por los conceptos de tzontle fino rojo para pista de trote y construcción de guarnición de concreto (C.O 1º PDP – 3 y 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$20,271.00 (C.O. 1° PDP – 4)

- Se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en la obra con número IP/2017/001, por \$220,410.58. (C.O 1° PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$203,476.17. (C.O. 1° PDP – 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número IP/2017/001 por un monto de \$220,410.58, el municipio no presento acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.O 1° PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 19 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1° PRAS – 1)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.6 Obligaciones Financieras del Ejercicio 2020 "Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (PRFM)

Del Fondo Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala, se pagaron obligaciones financieras por **\$1,729,516.35** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,156,719.43**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Pagaron \$1,729,516.35 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020, de la obra con número PRFM/2017/001; así mismo se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Pagaron \$1,729,516.35 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020, de la obra con número PRFM/2017/001; así mismo se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Pagaron \$1,729,516.35 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020, de la obra con número PRFM/2017/001; así mismo el municipio presenta el acta de priorización de obras públicas, como proyecto autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Pagaron \$1,729,516.35 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020, de la obra con número PRFM/2017/001; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Pagaron \$1,729,516.35 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020, de la obra con número PRFM/2017/001; no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Pagaron \$1,729,516.35 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020, de la obra con número PRFM/2017/001; por un monto contratado de \$4,464,241.60; Al 23 de febrero de 2021

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

y concluido el plazo de ejecución de la obra establecido en el contrato como 02 de noviembre de 2020, se detectan conceptos faltantes por ejecutar, cuantificando un atraso de 113 días naturales equivalentes a un importe de \$229,554.94; como falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos. (C.O. 1º PRAS – 26) "ejercicio 2020"

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Pagaron \$1,729,516.35 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020, de la obra con número PRFM/2017/001; está soportada con la estimación respectiva, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Pagaron \$1,729,516.35 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020, de la obra con número PRFM/2017/001; se detectaron volúmenes de obra no ejecutados por un monto de \$170,863.46, por los conceptos de columna de concreto, losa de concreto, cancelería de aluminio y losa plana (C.O 1º PDP – 1, 2, 9 y 12)
- Pagaron \$1,729,516.35 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020, de la obra con número PRFM/2017/001; se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados por un monto de \$985,855.97 por los conceptos de mampara en sanitario, puertas de aluminio, puerta de madera de pino, limpieza general, muro fuente de concreto , trabe, pavimento de concreto, prefabricado granular rojo, azulejo, rampa olmo para oficina, pizarron blanco, lavado docol, muebles de baño para recibir ovalin, Rejillas para aguas pluviales, columna de concreto, secador de mano eléctrico, toallero, silla, entortado de losa y pozo de visita (C.O 1º PDP – 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Pagaron \$1,729,516.35 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020, de la obra con número PRFM/2017/001; el municipio presento fianza de vicios ocultos, así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	416,881.20	316,881.20	100,000.00
Pago de gastos en exceso	686,774.26	366,774.26	320,000.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	787,180.58	467,111.81	320,068.77
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1,508,506.64	135,343.61	1,373,163.03
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	4,322,936.29	2,817,164.54	1,505,771.75
Total	7,722,278.97	4,103,275.42	3,619,003.55

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$3,619,003.55**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (6 casos)
<ul style="list-style-type: none">De las obras FISM/2117/004, FISM/2117/005, FISM/2117/009, FOAM/2117/004, FOAM/2117/005 y FEP/2017/042, se determinó que el municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021, ya que mientras en monto máximo de adjudicación por procedimiento indicado es de \$825,948.44, los contratos se formalizaron por importes mayores, debiendo ser mediante Licitación Pública.
Incumplimiento al procedimiento de Contratación indebida de bienes, servicios u obra pública (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">Los recursos ejercidos del Fondo de obras y acciones para los Municipios del Estado, se destinaron a rubros distintos a lo establecido en el artículo 106 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021, ya que se programó la Rehabilitación de alumbrado público del campo deportivo de Mazatecochco, entre calles Porfirio Díaz y primera calle José María Morelos de la sección primera por \$507,654.72, en su lugar se ejecutó la obra FOAM/2117/002, consistente en Alumbrado Público en calle Unidad Deportiva entre Calle Cochihotl y calle Malintzi, localidad Sección segunda por \$500,000.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Conceptos de irregularidad más relevantes
Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (32 partidas)
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron 32 partidas con sobregiro presupuestal por \$8,439,216.20, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$2,534,153.51, 3000 Servicios Generales por \$886,003.50 y 6000 Inversión Pública por \$3,879,541.03.
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (43 partidas)
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron 43 partidas con subejercicio presupuestal por \$5,629,885.19, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$2,251,143.62 y 3000 Servicios Generales por \$2,223,621.
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (3 casos)
<ul style="list-style-type: none">Se identificó el pago por \$1,717,357.39, por concepto de servicios de mantenimiento de unidades vehiculares propiedad del municipio, no obstante, omitió presentar procedimiento de "Licitación Pública". (C.F. IF Y PIE PRAS -7)Se identificó el pago por \$231,072.00, por la adquisición de "uniformes para el personal de seguridad pública", no obstante, omitió presentar procedimiento de "Invitación a cuando menos 3 proveedores". (C.F. IF Y PIE PRAS -9)Se identificó el pago por \$2,626,264.90, por concepto de obra pública "Ampliación de rehabilitación de obras de urbanización", no obstante, omitió presentar procedimiento de "Licitación Pública". (C.F. FFOAM PRAS -1)

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se detectó que los CFDI se encuentran vigentes y cuentan con requisitos fiscales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Ente Fiscalizable**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos

Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,003,285.97	0.00	0.00	2,003,285.97
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	243,810.34	0.00	0.00	243,810.34
Muebles, excepto de oficina y estantería	13,999.99	0.00	0.00	13,999.99
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	869,583.71	0.00	0.00	869,583.71
Otros mobiliarios y equipos de administración	45,080.99	0.00	0.00	45,080.99
Equipos y aparatos audiovisuales	94,745.37	0.00	0.00	94,745.37
Cámaras fotográficas y de video	31,731.59	0.00	0.00	31,731.59
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	7,800.00	0.00	0.00	7,800.00
Vehículos y equipo terrestre	4,255,173.60	650,000.00	0.00	4,905,173.60
Equipo de defensa y seguridad	842,697.69	0.00	0.00	842,697.69

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de comunicación y telecomunicación	730,888.87	0.00	0.00	730,888.87
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	11,737.00	0.00	0.00	11,737.00
Herramientas y máquinas-herramienta	149,897.75	10,385.00	0.00	160,282.75
Bienes artísticos, culturales y científicos	11,832.00	0.00	0.00	11,832.00
Intangibles				
Software	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
Licencias informáticas e intelectuales	7,980.80	0.00	0.00	7,980.80
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes				
vehículos y equipo terrestre	-7,669.20	0.00	0.00	-7,669.20
Total	9,337,914.87	660,385.00	0.00	9,998,299.87

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento \$660,385.00 por la adquisición de Vehículos y equipo terrestre por **\$650,000.00**, así como un alta al activo por **\$10,385.00** por una reclasificación por omisión de registro al activo fijo en bienes de herramientas y máquinas-herramienta los cuales corresponden al ejercicio 2020.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por \$9,998,299.87, no corresponde con la suma del activo no circulante por \$17,843,474.54 que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de las construcciones en proceso por \$7,845,174.67 que al cierre del ejercicio el municipio no registró en la cuenta correspondiente.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Ente Fiscalizable**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	98.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	2.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	97.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$82.21
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	4.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	33.3%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	39.6%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	1,238.64
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	50.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	29.2%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	20.8%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	32.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** ejerció el 98.6% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** tuvo una autonomía financiera del 2.6% ya que el 97.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$82.21 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.7%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** erogó el 33.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 39.6% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** invirtió 1,238.64 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

además de las 24 obras realizadas incluidas en la muestra, el 50.0% se encontraron terminadas, 29.2 se encuentran en proceso y 20.8 no fueron iniciadas en el periodo.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** solventó únicamente 40 de las 124 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.4 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 17 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,864 habitantes por unidad vehicular, contó con 3 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	Disminuyó el número de delitos al pasar de 13 en 2020 a ningún delito en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No presentó información de elementos que cuentan con el Certificado Único Policial.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No acreditó información de elementos con permiso para portar arma de fuego.

En el municipio estuvieron en activo 17 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.4 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 3 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 66.7% con relación al mismo periodo de 2020, en el que se contó con 9 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, el municipio no registró delito alguno; sin embargo, no acreditó el Certificado Único Policial ni el permiso de portación de arma para ninguno de los 17 policías municipales que estuvieron en activo durante el periodo revisado, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1, 2, 3 solventadas).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	17 habitantes por lámpara; siendo 11,592 habitantes y 681 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$1,890,595.00 reportado en Cuenta Pública y no acreditó lo recaudado para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	97.3% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$163.09 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 681 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 17 habitantes por lámpara; el gasto por el servicio de energía eléctrica reportado en la cuenta pública fue de \$1,890,595.00, sin que se identificara variación con respecto a lo que informó para esta auditoría; asimismo, el costo por el pago del servicio de energía eléctrica se incrementó en 97.3% con respecto al mismo periodo de enero a agosto de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$163.09 por el servicio de alumbrado público. *(A.D. A.P. R, 1 y 2 Solventadas)*

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de los residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	No acreditó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No acreditó información.

Al municipio se le solicitó la información y documentación sobre el número de toneladas de residuos sólidos generados por la población durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto del 2021; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el número de kilogramos generados por la población durante dicho periodo, con respecto al mismo de 2020, en incumplimiento de la normativa aplicable *(A.D. R.S. R, 1 y 2 No Solventadas)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	3,992 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura suficiente respecto de las 2,517 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	60 usuarios con servicio para comercio, con una cobertura de 15.5% respecto de los 387 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	Sin variación con respecto al número total de usuarios registrados 2020,
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	1.5% incremento el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$462,040.00 en 2020 a \$468,790.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 2,517 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 3,992 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a los usuarios comerciales la cobertura fue menor, debido a que el municipio contó con el registro de 60 usuarios en esta modalidad y el INEGI registró 387 comercios establecidos en el municipio se tuvo una cobertura del 15.5%, en total contó con un padrón de 4,052 usuarios del servicio de agua potable; asimismo, se registró un incremento de 1.5% en la recaudación por el cobro del servicio de agua potable.

(A.D. R.S. R, 1, 2 y 3 Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, incrementó al pasar de un total de 1,098 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 3,728 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación incrementó 44.4% siendo que la recaudación 2021 fue de \$215,956.20 y la parte proporcional en 2020 de \$149,519.34
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros 8 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$215,956.20 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Incrementó el 29.0% en 2021

Para el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 1,796 cuentas de predios urbanos y 1,932 de predios rústicos, dando un total de 3,728 registros, lo que representó un incremento considerable con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; asimismo, la recaudación incremento en 44.4%, al pasar de \$149,519.34 en 2020 a \$215,956.20 en el mismo periodo de 2021, debido al incremento del 29.0% que se registró en el número de cuentas cobradas, en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$215,956.20, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

(A.D. I.P. R, 1 y 2 Solventadas)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	No acredito información.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	No acredito información.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acredito información.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acredito información.

Con motivo de la auditoría, se le requirió al municipio la información y documentación sobre el número de sesiones ordinarias, la constitución de las comisiones; así como de la participación de los regidores con propuestas ante cabildo, y la entrega de los informes de sus actividades; sin embargo, los regidores no acreditaron la información y documentación, lo que impidió conocer si los regidores cumplieron con sus obligaciones, además de evidenciar la falta de mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las obligaciones que señala la ley municipal.

(A.D. R. R, 1 ,2 ,3 y 4 No Solventadas).

Funciones del Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	No acredito información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	No acreditó información.

El síndico no acreditó la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, ni su participación en la protección y control del patrimonio municipal, y en la integración a los comités de adquisiciones y obras públicas, tampoco demostró el trabajo de la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 y 2 No Solventadas).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad durante el periodo enero agosto de 2021.	No acreditó información.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de los presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	No acreditó información.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de los presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditó información.

Los presidentes de las comunidades que integran el municipio no acreditaron la información y documentación sobre su asistencia a las sesiones de cabildo, la presentación del programa de obras, el reporte de la comprobación de gastos y la entrega del informe de su gestión y administración, en incumplimiento de lo señalado en la Ley Municipal del estado de Tlaxcala.

(A.D. S. R, 1, 2 y 3 No Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 127 fracción V, y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 13 fracciones I, IV y V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 2, 16, 17, 19 fracción III, 33, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 10, 16 y 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículos 87 y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 12, 33 fracción I, 35 fracción I, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XI, y XIX, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracción III y IV, 58, 73 fracciones II, y V, 74, 74 Bis, 91 párrafo segundo, 99, 101, 106, 109 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 28 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 4 fracción IX, 11, 29, 30, 33, 46, 47, 48, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 270, 271 fracción V, 275, 288, 294 fracción IV, 301, 302, 309 segundo párrafo, 504, 510 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 137 y 138 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Mazatecohco de José María Morelos** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	1	6	10	0	20	3	0	2	8	0	13
Obra Pública	0	0	57	26	0	83	0	0	40	20	0	60
Desempeño	21	0	0	0	0	21	11	0	0	0	0	11
Total	24	1	63	36	0	124	14	0	42	28	0	84

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de Mazatecohco de José María Morelos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Mazatecohco de José María Morelos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Mazatecohco de José María Morelos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** **10.0** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes:** servicios o de obra pública:
Incumplió en **9** casos.
- IV. **Casos de nepotismo:** No se identificaron casos de nepotismo.
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** **41.7** por ciento del total emitidas.
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:**
No se emitieron observaciones.
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** **33.3** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. **Porcentaje de Solventación de Promoción de Responsabilidad Administrativa:**
22.2 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, al 31 de diciembre del 2021, información obtenida de la Cuenta Pública presentada ante el Congreso del Estado.

Universo de recursos

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno.

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo de recursos (Pesos)		
	Autorizado/ Modificado	Recibido 31 agosto al 31 diciembre	Devengado 31 agosto al 31 diciembre
	(a)	(b)	(c)
IF y PIE	25,422,230.96	9,216,122.25	9,114,203.36
FISM	8,793,380.00	1,758,811.64	3,568,535.70
FORTAMUN	7,827,527.88	2,609,186.77	3,271,951.11
FFOAM	6,054,394.27	0.0	0.0
TOTAL	48,097,533.11	13,584,120.66	15,954,690.17

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,184,447.91	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	396,790.39	
Suma Circulante	2,581,238.30	
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,848,460.64	
Bienes muebles	8,226,264.53	
Activos Intangibles	17,980.80	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	7,669.20	
Suma No Circulante	18,100,375.17	
Total Activo		20,681,613.47
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	519,032.06	
Documentos por pagar a corto plazo	211,283.66	
Total Pasivo Circulante	730,315.72	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	2,167,848.54	
Resultado del Ejercicio	-617,267.97	
Resultado de ejercicios anteriores	18,357,552.40	
Rectificaciones de ejercicios anteriores	43,164.78	
Suma el Patrimonio	19,951,297.75	
Total de Pasivo más Patrimonio		20,681,613.47

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	230,026.91	-	181,962.52	82,404.00	264,366.52	34,339.61	114.9
4	Derechos	748,398.35	-	764,202.77	972,063.03	1,736,265.80	987,867.45	232.0
5	Productos	0.00	-	84,844.56	3,071.80	87,916.36	87,916.36	
8	Participaciones y Aportaciones	39,895,717.45	-	35,729,977.29	12,526,581.83	48,256,559.12	8,360,841.67	121.0
Suman los Ingresos		40,874,142.71	-	36,760,987.14	13,584,120.66	50,345,107.80	9,470,965.09	123.2

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	16,253,853.49	17,110,477.12	12,051,694.41	5,187,136.82	17,238,831.23	-128,354.11	100.8
2000	Materiales y suministros	2,786,042.58	3,029,395.77	2,244,370.73	1,530,013.24	3,774,383.97	-744,988.20	124.6
3000	Servicios generales	8,841,173.82	7,713,860.85	5,825,485.06	3,179,313.25	9,004,798.31	-1,290,937.46	116.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	664,374.82	803,689.73	663,299.73	753,252.37	1,416,552.10	-612,862.37	176.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	737,542.00	905,044.88	660,385.00	256,900.63	917,285.63	-12,240.75	101.4
6000	Inversión pública	11,591,156.00	18,102,888.35	14,358,362.63	4,951,624.14	19,309,986.77	-1,207,098.42	106.7
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	432,176.41	432,176.41	96,449.72	528,626.13	-96,449.72	122.3
Suman los egresos		40,874,142.71	48,097,533.11	36,235,773.97	15,954,690.17	52,190,464.14	-4,092,931.03	108.5

Diferencia (+Superávit -Déficit)

525,213.17 -2,370,569.51 -1,845,356.34

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Por lo que hace a este apartado, se precisa que no se muestran los resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, debido que el municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, no proporcionó la información, competente, pertinente y relevante para realizar la auditoría programada conforme a las normas y procedimientos correspondientes, no obstante, de que dicha información fue requerida por esta Entidad de Fiscalización, tanto en las orden de **Auditoría de Cumplimiento Financiero y Obra Pública a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021**, contenida en el oficio número OFS/2882/2021 de fecha 03 de noviembre del año 2021, y, orden de **Auditoría de Desempeño a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021**, emitida mediante oficio número OFS/2637/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, así como, mediante los requerimientos números No. 01/2021 y 02/2021 de fechas 09 de noviembre del año 2021 y 18 de marzo del año 2022; R-SDOP-DAEM-2146, R-SDOP-DAEM-2147, R-SDOP-DAEM-2148 y R-SDOP-DAEM-2149, todos de fecha 21 de febrero del año 2022.

En este sentido, por medio del oficio número PMMJMM/TLAX./02/080/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, dirigido al Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, emitido con copia para el Órgano de Fiscalización Superior, la Presidenta Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, informó que, derivado del **conflicto político-social que prevalecía en el municipio**, los ciudadanos sellaron las puertas de la oficina que ocupaba la Presidencia Municipal y las demás Direcciones, solicitando al Congreso del Estado, llevar a cabo la operación y funcionamiento del Ayuntamiento, en una sede alterna.

Así mismo, a través de los oficios números MMJMM-DOP-01-220222, MMJMM-DOP-01-110322 y PMMJMM/TLAX./03/091/2022 de fechas 22 de febrero, 11 y 29 de marzo del 2022 respectivamente, suscritos por la Presidenta Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, el ente fiscalizable informó a esta Entidad de Fiscalización, que desde el pasado 16 de febrero del 2021, un grupo de pobladores había tomado las oficinas de la presidencia municipal, manifestando en dichos oficios, la imposibilidad para remitir las pólizas de ingresos recaudados, de los gastos erogados y demás información requerida por el Órgano de Fiscalización Superior, lo anterior, debido al conflicto político social que prevalecía en el municipio.

Por lo anterior, y debido a que el ente fiscalizable no presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones presupuestarias y contables, misma que resultaba

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

indispensable para llevar a cabo la revisión y fiscalización superior de los recursos públicos respecto de los diversos fondos que integran la cuenta pública del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, esta entidad de fiscalización se encontró imposibilitada para llevar a cabo los procedimientos de auditoría relacionados con **“Control Interno”, “Transferencia de Recursos”, “Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa”, “Ejercicio y Destino de los Recursos”, “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, “Transparencia del Ejercicio de los Recursos” y “Obras públicas y Servicios Relacionados con las mismas”**.

No obstante lo anterior, y ante la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones presupuestarias y contables que efectuó el municipio durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, este Órgano de Fiscalización Superior, en ejercicio de sus facultades, mediante oficios número **OFS/2274/2022 y OFS/2275/2022**, recibidos por la Presidenta y Tesorero Municipal el pasado 29 de abril del mismo año, notificó al municipio de **Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala**, las Cédulas de Resultados de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y de Obra Pública, que contienen las observaciones de **recursos no comprobados por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2021**, de las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales, Participaciones e Incentivos, Económicos; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, por un monto observado de \$13,487,670.94. (C.F. PDP-1 y 2), importe que corresponde al total de las ministraciones liberadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado al municipio de **Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala**, en el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

Por otra parte, mediante oficio número PMMJMM/TLAX./05/167/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, la Presidenta Municipal, informó a esta entidad de fiscalización, que el conflicto político social se agudizó el día veintiocho de abril de 2022, al grado de que la población inconforme, se constituyó en la sede alterna, y los inconformes **sustrajeron diversos equipos, además de la documentación soporte de la cuenta pública, del periodo septiembre-diciembre 2021, y de la correspondiente al periodo enero-abril 2022**, hechos que según su dicho fueron denunciados ante la Procuraduría General de Justicia del Estado y constan en la carpeta de investigación número C.I.AITLAX/T3/895/2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

El importe observado como posible afectación a la Hacienda Pública, asciende a la cantidad de \$13,487,670.94, y corresponde al total de las ministraciones liberadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por concepto de participaciones y aportaciones recibidas por el Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio 2021, de acuerdo a lo calendarizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como, al importe de los ingresos propios, estimados con base en las cifras aprobadas en la Ley de Ingresos del Municipio para dicho ejercicio; lo anterior, toda vez que el ente fiscalizable, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones presupuestarias y contables, debido al conflicto político social que prevalece en el municipio, por lo que no se pudo verificar, si los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, fueron aplicados en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los importes determinados por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio, estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos en Ley.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

De acuerdo a la información financiera contenida en la Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado, al 31 de diciembre del ejercicio 2021, el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, no reporta empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,003,285.97	0.00	0.00	2,003,285.97
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	243,810.34	0.00	0.00	243,810.34
Muebles, excepto de oficina y estantería	13,999.99	0.00	0.00	13,999.99
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	869,583.71	216,004.63	0.00	1,085,588.34
Otros mobiliarios y equipos de administración	45,080.99	10,190.00	0.00	55,270.99
Equipos y aparatos audiovisuales	94,745.37	0.00	0.00	94,745.37
Cámaras fotográficas y de video	31,731.59	0.00	0.00	31,731.59
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	7,800.00	0.00	0.00	7,800.00
Vehículos y equipo terrestre	4,905,173.60	0.00	0.00	4,905,173.60
Equipo de defensa y seguridad	842,697.69	0.00	0.00	842,697.69

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de comunicación y telecomunicación	730,888.87	0.00	0.00	730,888.87
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	11,737.00	0.00	0.00	11,737.00
Herramientas y máquinas-herramienta	160,282.75	0.00	0.00	160,282.75
Otros equipos	0.00	30,706.00	0.00	30,706.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	11,832.00	0.00	0.00	11,832.00
Intangibles				
Software	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
Licencias informáticas e intelectuales	7,980.80	0.00	0.00	7,980.80
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes				
vehículos y equipo terrestre	7,669.20	0.00	0.00	7,669.20
Total	9,998,299.87	256,900.63	0.00	10,255,200.50

Fuente: Cuenta Pública del tercer y cuarto trimestre 2021, presentada ante el Congreso del Estado.

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incremento \$256,900.63 por la adquisición de equipo de cómputo por **\$216,004.63**, Otros mobiliarios y equipos de administración por **\$10,190.00** y Otros equipos por **\$30,706.00**.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$10,255,200.50**, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$18,100,375.17** que muestra el Estado de Situación Financiera, debido a que el saldo de las construcciones en proceso por **\$7,845,174.67** no fueron registradas en la cuenta correspondiente.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

Al respecto, por las circunstancias previamente vertidas en el presente informe, esta entidad de fiscalización se encuentra impedida para pronunciarse en relación al cumplimiento o incumplimiento por parte del ente fiscalizable, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

Respecto a la Auditoría de Desempeño, mediante oficio OFS/2637/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, esta entidad de fiscalización solicitó al municipio información y documentación relativa a los servicios públicos municipales, no obstante, por las razones ya expuestas, el ente fiscalizable no presentó la información y documentación requerida, por lo que no fue posible evaluar el nivel de desempeño de cada uno de los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los Regidores, Síndico y Presidentes de Comunidad.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ante el incumplimiento de la presentación de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones presupuestarias y contables del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, y derivado de la revisión de la información financiera contenida en la Cuenta Pública entregada por el municipio al Congreso del Estado, se observó el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 90, 115 fracción III, inciso h) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 57 fracción VIII; 73; 91 párrafo segundo y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 15, primer y tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 271 fracción V y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados, o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Al respecto, tal como se expuso en el apartado de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior del presente Informe, la Presidenta Municipal **de Mazatecochco de José María Morelos**, mediante oficio número PMMJMM/TLAX./05/167/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, informó a esta entidad de fiscalización, que derivado del conflicto político social que prevalece en el municipio, la documentación oficial soporte del gasto del periodo septiembre-diciembre, fue sustraída el día 28 de abril de 2022, lo cual fue denunciado ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

En consecuencia, ante la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones presupuestarias y contables que efectuó el municipio durante el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, este Órgano de Fiscalización Superior, en ejercicio de sus facultades, emitió las Cédulas de Resultados de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y de Obra Pública, que contienen las observaciones de **recursos no comprobados por la falta de documentación comprobatoria y justificativa**, por lo que, a la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	0	4	0	0	4	0	0	4	0	0	4
Obra Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desempeño	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1
Total	1	0	4	0	0	5	1	0	4	0	0	5

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria1

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de "Anexos" del presente informe, estarán sujetas a los procedimientos de seguimiento previstas en la normativa aplicable, por lo que se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 15 y 17 que los Entes Fiscalizables deben cumplir los requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior y en caso de incumplimiento, éste requerirá a los servidores públicos, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento. Una vez vencido el término señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, impondrá las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida.

En ese sentido, al **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala**, se le iniciaron Procedimientos Administrativos para la Imposición de Multa, radicándose los expedientes identificados con los numerales **OFS/MULTA/007/2022**, **OFS/MULTA/017/2022** y **OFS/MULTA/020/2022**, sin embargo, se tuvo por justificada la causa del incumplimiento, debido a la imposibilidad material de entregar la información y documentación requerida, que derivó de los conflictos político sociales en los que se encontró el municipio en cita, en consecuencia, **no se impuso la multa**, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, programó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, este ente fiscalizador emitió y notificó las ordenes de auditoría mediante los oficios número OFS/2882/2021 y OFS/2637/2021, asimismo, realizó diversos requerimientos de información documental en relación al rubro financiero, obra pública y desempeño; no obstante, respecto al periodo **del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, el municipio **no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la Cuenta Pública**, no obstante que dicha información fue requerida por esta Entidad de Fiscalización Superior, lo anterior, **debido al conflicto político-social que prevalece en dicho municipio**; situación que fue informada a este Ente Fiscalizador mediante los Oficios PMMJMM/TLAX./02/080/2022 y PMMJMM/TLAX./05/167/2022 de fechas 24 de febrero y 25 de mayo del 2022; por tal motivo, no fue posible evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

En este sentido y toda vez que el Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos** no proporcionó la información suficiente, competente, pertinente y relevante para realizar la auditoría programada conforme a las normas y procedimientos respectivos, misma que resultaba indispensable para llevar a cabo la revisión y fiscalización superior de los recursos públicos respecto de los diversos fondos que integran la cuenta pública del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, en términos del artículo 47 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, éste Órgano de Fiscalización Superior, **se abstiene de emitir una opinión** respecto de la comprobación, recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos, deuda pública o cualquier otro recurso público recibido por el municipio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**